ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero – Contratación y Adquisición
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Grupo Regional Administrativo y Financiero – Contratación y Adquisición - Dirección Regional Suroccidente
FECHA	Distrito Especial de Santiago de Cali, octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Que los estudios previos son la etapa fundamental para el desarrollo de los diferentes procesos contractuales y que los mismos deben estar soportados sobre los hechos reales de las necesidades, pero especialmente deben acoger los lineamientos legales establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.

Que, la Constitución Política, al tenor de lo dicho en el artículo 2°, determina como fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Norma Constitucional, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En los términos del artículo 33 de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, "…pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa…".

Que con el fin de prevenir la afectación de la prestación del servicio institucional, ante eventuales cortes del servicio de fluido eléctrico, la Regional Suroccidente, cuenta con Plantas Eléctricas y Subestaciones Eléctricas de Emergencia, instaladas en las Unidades Básicas de Palmira, Buenaventura, Tuluá, Popayán y Tumaco; de igual manera cuenta con subestacion eléctrica en Unidad Básica de Palmira, cuya función principal es la producción, conversión, transformación, regulación, y distribución de la energía eléctrica; las cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo que permita mantener en los rangos permitidos los niveles de tensión de la infraestructura eléctrica, para que la energía pueda ser transportada y distribuida en todas las Sedes en donde se encuentran.

Del mismo modo, en la sede San Fernando de la ciudad de Cali D.E., se cuenta con una planta y una subestación eléctrica, a las cuales no se les realizará mantenimiento preventivo, toda vez que actualmente la Sede, no se encuentra en funcionamiento debido a las afectaciones sufridas en su infraestructura como consecuencia del terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026.

Que lo anterior, encuentra sustento en el oficio 0143-GRADF-DRSR-2026, a través del cual, los Asistentes con funciones de mantenimiento, solicitaron al Director Regional, adelantar contratación para el Servicio de Mantenimiento integral preventivo y correctivo de las plantas eléctricas de emergencia y de las subestaciones eléctricas de la Regional Suroccidente con suministro de repuestos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicio.

2.3. ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará total, por el valor de la oferta económica seleccionada

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Servicio de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), a todo costo con suministro de repuestos, de las Plantas de Emergencia y Subestación Eléctrica de la Regional Suroccidente, será prestado en las sedes de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, relacionadas a continuación, así:

Seccional Valle del Cauca
Unidad Básica Buenaventura: Avda. Simón Bolívar No. 17-40
Unidad Básica Palmira: Calle 23 No.33-81 barrio nuevo.
Unidad Básica Tuluá: Carrera 25C No. 48-101 Contiguo a la Universidad UCEVA.

Seccional Cauca
Sede Popayán: Avenida 17 Sur No. 10 – 101 Barrio La Américas

Seccional Nariño
Unidad Básica – Tumaco: Kilómetro 36 No.29-137 La ciudadela.

2.5. CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS:

Los servicios del presente proceso se encuentran, según el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas- UNSPSC, en cualquiera de las siguientes codificaciones; no obstante, no se requiere estar clasificado por tratarse de un proceso de mínima cuantía:

Ítem	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	F	72	7215	721515	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
2	F	72	7215	721543	72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica

Las empresas relacionadas con el sector reportan su información a las Cámaras de Comercio y a la Superintendencia de Sociedades y se encuentran clasificadas de acuerdo a la Clasificación CIIU:

3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico

2.6. FORMA DE PAGO:

El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con el respectivo informe de supervisión del contrato y cumpliendo los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la

operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, de acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica, los que se encuentran obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF Nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora; es importante que el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito, esté en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La factura debe contener como mínimo:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- En las notas finales el código #$29-02-00-000;# contrato;correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 "Ejecución del Contrato", si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Nota: Para efectos de la facturación, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 358 de 2020, así como a las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, y a los lineamientos internos del Instituto, en especial los contenidos en el Memorando 006-SAF-DG-2024, y demás disposiciones aplicables en materia de facturación electrónica.

En consecuencia, las facturas y/o documentos equivalentes deberán cumplir con los requisitos legales y reglamentarios vigentes. El supervisor del contrato ejercerá el control y seguimiento del cumplimiento de estas obligaciones, e informará oportunamente al contratista sobre las disposiciones y lineamientos que resulten aplicables.

2.7. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato que se derive de este proceso estará a cargo de los Asistentes con Funciones de Mantenimiento; quienes velarán porque el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y coordinarán todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del mismo, en virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el Anexo DG-A-P-114-AX-005 "SUPERVISION E INTERVENTORIA" versión vigente, que hace parte del Procedimiento Gestión Contractual.

La supervisión Legal, Administrativa y Financiera, será ejercido por la Profesional Especializada del Grupo Regional Administrativo y Financiero, quien velará por el cumplimiento tanto del contratista como del Instituto de las normas legales o contractuales aplicables al contrato y a su objeto, verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros durante el término del contrato, siguiendo el Anexo DG-A-P-114-AX-005 "Supervisión e Interventoría", versión vigente y coordinando en lo pertinente con los responsables de ejercer la supervisión técnica.

Los Asistentes con Funciones de Mantenimiento, suscribirán y subirán a la plataforma SECOP II, el o los informes de supervisión / interventoría DG-A-P-114-F002 versión vigente, a su vez liderarán la supervisión, así mismo darán respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

PARAGRAFO PRIMERO. Se designará un supervisor suplente que hará las veces de supervisor y asumirá la supervisión en caso de ausencia temporal o absoluta del supervisor principal.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La información técnica se encuentra en el CAPITULO II de la Invitación Pública, así:

Objetivo especifico	Sede	Área
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIÓN DE 112.5 KVA UNIDAD BASICA DE PALMIRA	Palmira	Primer piso

Ítem	Descripción
1	• Programación con el operador de red apertura y cierre de circuitos de media tensión (Circuito principal). • Desenergización. • Limpieza general (interior y exterior). • Cambio, suministro e instalación de kit de empaquetadura del trasformador que incluye: escotilla o visor de nivel, electrodos de media tensión (DPS), electrodos de baja tensión entre ellas la placa del neutro y las tapas. • Ajuste de terminales en alta y baja tensión del transformador y seccionador. • Limpieza del Seccionador y transformador. • Cambio y suministro de 110 galones de aceite dieléctrico inhibido tipo II (Libre de PCBS, uso industrial para transformadores) • Mantenimiento tablero de transferencia automática y tableros de relés (ajustes, verificación de tiempos de transferencia). • Mantenimiento tableros (General, principal, auxiliares y Ajuste de breakers). • Desulfuración de terminales en general. • Energización. • Prueba de aislamiento de los devanados del transformador. • Resistencia óhmica y prueba de transformación. • Terminaleado en puntos requeridos de acople a interruptores. • Mantenimiento de banco de condensadores (Datos reales de la entrega del factor de

	potencia y ajustes) • Pruebas de operación • Prueba de malla a tierra. • Puesta en marcha
4	**MANTENIMIENTO PLANTA DE EMERGENCIA DE 156 KVA MARCA POWER INK MODELO GMP 125C6 UNIDAD BASICA DE PALMIRA**

Descripción

- Limpieza general.
- Cambio de pre filtro aceite motor
- Revisión de lubricación y correcta limpieza del equipo
- Cambio de aceite y elementos filtrantes de aceite, aire y combustible
- Cambio de manquera para Combustible (Si se requiere)
- Cambio de manqueras del circuito de refrigeración (Si se requiere)
- Revisar - Cambio de las bandas y tensión en las correas del alternador
- Revisión – cambio de correa del ventilador
- Revisión y corrección de fugas
- Revisión de refrigerante, aplicar y completar.
- Lavada de radiador con desincrustante.
- Mantenimiento Tanque de Combustible
- Mantenimiento del Motor Eléctrico de Arranque y Alternador
- Revisión de bomba de inyección que este correctamente si se presenta alguna avería se debe reparar.
- Suministro e Instalación de 2 Baterías 27 AD-1000
- Revisión y anulación de ruido y vibraciones que se presenten
- Revisión de batería y cargador de batería medición de voltaje
- Ajuste del motor y generador.
- Revisión de tablero de encendido y cableado interno si presenta fallas corregir.
- Revisión de transferencia automática, tablero de control
- Puesta en marcha y prueba en vacío sin carga y con carga de transferencia de planta a subestación.

Objetivo especifico	Sede	Área
MANTENIMIENTO PLANTA DE EMERGENCIA DE 25 KVA - UNIDAD BASICA DE BUENAVENTURA	Buenaventura	Primer Piso

Ítem	Descripción

3	• Cambio de pre filtro aceite motor • Revisión de lubricación y correcta limpieza del equipo • Cambio de aceite y elementos filtrantes de aceite, aire y combustible • Cambio de manquera para Combustible (Si se requiere) • Cambio de manqueras del circuito de refrigeración (Si se requiere) • Revisar - Cambio de las bandas y tensión en las correas del alternador • Revisión – cambio de correa del ventilador • Cambio de tapa de radiador (Si se requiere) • Mantenimiento panel del Radiador • Revisión y corrección de fugas • Revisión de refrigerante, aplicar y completar. • Lavada de radiador con desincrustante. • Mantenimiento Tanque de Combustible • Cambio de Acumuladores • Revisión de bomba de inyección para su correcto funcionamiento si se presenta alguna avería se debe reparar. • Cambio de empaquetaduras • Mantenimiento del Motor Eléctrico de Arranque y Alternador • Revisión y anulación de ruido y vibraciones que se presenten • Revisión de batería y cargador de batería medición de voltaje • Cambio y reparación de empaquetaduras • Suministro e Instalación de 2 Baterías 4DT-1400 • Ajuste de controlador electrónico marca IMPERIUM 1 PRO Voltaje 220Vac / 440Vac con terminales de conexión en: CONECTOR DE RED y CONECTOR DE GENERADOR de la transferencia eléctrica en forma automática. • Programación de pantalla electrónica de mando Depp Sea DSE6120 MKII Auto Main, o cambio reparación de la misma si presenta alguna falla o avería. • Ajuste del motor y generador. • Revisión de tablero de encendido y cableado interno si presenta fallas corregir. • Revisión y ajuste de conexiones eléctricas • Revisión de transferencia automática, tablero de control • Prueba en vacío sin carga y con carga de transferencia de planta a subestación • Cambio de rodamiento de alternador principal • Puesta en marcha con Prueba en vacío sin carga y con carga de transferencia de forma automática de planta a subestación		
Objetivo especifico		**Sede**	**Área**

MANTENIMIENTO PLANTA DE EMERGENCIA DE 150 KVA MARCA MODASA – MOTOR PERKINS - UNIDAD BASICA DE TULUÁ	Tuluá	Primer Piso

Ítem	**Descripción**
4	• Limpieza general. • Cambio de pre filtro aceite motor • Revisión de lubricación y correcta limpieza del equipo • Cambio de aceite y elementos filtrantes de aceite, aire y combustible • Cambio de manquera para Combustible (Si se requiere) • Cambio de manqueras del circuito de refrigeración (Si se requiere) • Revisar - Cambio de las bandas y tensión en las correas del alternador • Revisión – cambio de correa del ventilador • Cambio de tapa de radiador (Si se requiere) • Revisión y corrección de fugas • Revisión de refrigerante, aplicar y completar. • Lavada de radiador con desincrustante. • Mantenimiento Tanque de Combustible • Revisión de bomba de inyección para su buen funcionamiento si se presenta alguna avería se debe reparar. • Mantenimiento del Motor Eléctrico de Arranque y Alternador • Cambio y reparación de empaquetaduras • Mantenimiento preventivo de los dos contactores eléctrico motorizado Ref. NC2-330 Amperios de VAC 220 – 240 / 50 / 60HZ con puntos auxiliares de conexión 4NA + 4NC. • Suministro e Instalación de 2 Baterías 27 AD-1000 • Revisión y anulación de ruido y vibraciones que se presenten • Revisión de batería y cargador de batería medición de voltaje • Ajuste del motor y generador. • Revisión de tablero de encendido y cableado interno si presenta fallas corregir. • Revisión y ajuste de conexiones eléctricas • Revisión de transferencia automática, tablero de control • Puesta en marcha con Prueba en vacío sin carga y con carga de transferencia de forma automática de planta a subestación

Objetivo especifico	**Sede**	**Área**
MANTENIMIENTO PLANTA DE EMERGENCIA DE 150 KVA - UNIDAD BASICA DE POPAYÁN	Popayán	Primer Piso

Ítem	**Descripción**
5	• Limpieza general.

	• Cambio de aceite y elementos filtrantes de aceite, aire y combustible • Cambio de manquera para Combustible • Cambio de manqueras del circuito de refrigeración • Cambio de las bandas del motor • Cambio de tanque de expansión del radiador • Cambio de tapa de radiador • Mantenimiento panel del Radiador • Cambio de Tanque del Radiador • Lavada de radiador con desincrustante. • Mantenimiento Tanque de Combustible • Cambio de Acumuladores • Mantenimiento preventivo de 2 Contactores eléctricos de VAC 220 – 240 / 100 HP / 300 – 400 Amperios con puntos auxiliares de conexión. • Mantenimiento del Motor Eléctrico de Arranque y Alternador • Ajuste del motor y generador. • Revisión y ajuste de conexiones eléctricas • Revisión de filtros • Revisión y corrección de fugas • Revisión de transferencia automática, tablero de control • Prueba en vacío y con carga de transferencia de planta a subestación • Cambio de rodamiento de alternador principal • Puesta en marcha con Prueba en vacío sin carga y con carga de transferencia de forma automática de planta a subestación

Objetivo especifico	**Sede**	**Área**
MANTENIMIENTO PLANTA DE EMERGENCIA DE 100 KVA MARCA POWER GEN– MODEL SLG224G1 - UNIDAD BASICA DE TUMACO	Tumaco	Primer Piso

Ítem	**Descripción**
6	• Limpieza general. • Cambio de pre filtro aceite motor • Revisión de lubricación y correcta limpieza del equipo • Cambio de aceite y elementos filtrantes de aceite, aire y combustible • Suministro y aplicación de aproximadamente 110 galones de ACPM, al tanque interno de la plata de emergencia. • Cambio de manquera para Combustible (Si se requiere) • Cambio de manqueras del circuito de refrigeración (Si se requiere)

	• Revisar - Cambio de las bandas y tensión en las correas del alternador • Revisión – cambio de correa del ventilador • Cambio de tapa de radiador (Si se requiere) • Revisión y corrección de fugas • Revisión de refrigerante, aplicar y completar. • Lavada de radiador con desincrustante. • Mantenimiento Tanque de Combustible • Mantenimiento del Motor Eléctrico de Arranque y Alternador • Suministro e Instalación de 2 Baterías 27 AD-1000 • Revisión y anulación de ruido y vibraciones que se presenten • Revisión de batería y cargador de batería medición de voltaje • Revisión de bomba de inyección para su buen funcionamiento si se presenta alguna avería se debe reparar. • Cambio y reparación de empaquetaduras • Ajuste del motor y generador. • Revisión de tablero de encendido y cableado interno si presenta fallas corregir. • Revisión y ajuste de conexiones eléctricas • Revisión de transferencia automática, tablero de control • Puesta en marcha con Prueba en vacío sin carga y con carga de transferencia de forma automática de planta a subestación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

Para el servicio a que alude ésta solicitud, además deben cumplirse los requerimientos que se indican a continuación:

- El contratista deberá garantizar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo), a todo costo con suministro de repuestos, de las plantas de emergencia y subestación eléctrica de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de conformidad con las características técnics de la presente contratación.
- El contratista suministrará la mano de obra y los insumos necesarios para la correcta ejecución de este tipo de mantenimiento. Los repuestos y/o insumos que se requieran deberán ser nuevos, originales y no remanufacturados.
- El oferente que resulte seleccionado se compromete a prestar el servicio con personal idóneo, con suficiente experiencia y de manera efectiva con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender con prontitud las labores que se requieran con cargo al presente proceso contractual.

3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

Los parámetros de la acreditación de experiencia se encuentran incluidos en el numeral 3.5.2 de los presentes estudios previos.

3.3. VISITA TECNICA

La visita técnica programada por LA ENTIDAD al sitio de ejecución del contrato, se realizará en el lugar, fecha y hora que se indican en el cronograma del proceso; los interesados en participar en el proceso deberán

presentarse puntualmente a la hora establecida.

Sólo hasta quince minutos después de la hora establecida, será posible la inscripción del proponente en la planilla de asistencia, luego de lo cual no será posible su inscripción.

El PROPONENTE que no se presente a la visita técnica, programada por la ENTIDAD, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto contractual, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que LA ENTIDAD deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita a los sitios de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

- Inspeccionar los lugares en donde se llevarán a cabo los trabajos, determinar los materiales y equipos necesarios para adelantar la labor; así como tener una idea clara de la magnitud y alcance de las actividades.
- Asistir a la presentación técnica del proyecto.
- Evitar cualquier tipo de reclamación postcontractual, sobre aspectos inherentes al objeto a contratar.
- Contemplar todos los costos que implica el cumplimiento del contrato.
- Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente.

La visita a los sitios de ejecución del contrato estará coordinada por los Asistentes con funciones de mantenimiento de la Regional Suroccidente.

En caso de que el asistente a la visita en mención, acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, deberá presentar la autorización por escrito otorgada por el PROPONENTE o Representante Legal, para efecto del respectivo certificado de visita.

La información que la entidad entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.

La visita técnica programada **NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO**, pero por el hecho de no asistir a ella, el proponente adjudicatario del contrato, no podrá presentar en el futuro reclamaciones al Instituto, aduciendo el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos.

3.4. OBLIGACIONES

3.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.1.1. Obligaciones Generales

3.4.1.1.1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4.1.1.2. Ejecutar en forma oportuna, el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.

3.4.1.1.3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.

3.4.1.1.4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del

objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

3.4.1.1.5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

3.4.1.1.6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

3.4.1.1.7. Constituir dentro tres (03) días, término señalado en el contrato electrónico, la garantía única de cumplimiento y la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, exigidas en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.

3.4.1.1.8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.

3.4.1.1.9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.

3.4.1.1.10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.

3.4.1.1.11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

3.4.1.1.12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.4.1.2. Obligaciones específicas

3.4.1.2.1. Garantizar la calidad del servicio, así como el cumplimiento de las condiciones ofrecidas conforme a la propuesta técnica y económica y los lineamientos de la Ley.

3.4.1.2.2. Prestar el servicio objeto del contrato, dentro del término y sitio señalado en el mismo.

3.4.1.2.3. Suministrar y aplicar aproximadamente 55 galones de ACPM, al tanque interno de la plata de emergencia de la Unidad Bàsica de Tumaco.

3.4.1.2.4. Realizar los mantenimientos según programación en coordinación con quienes ejercen la supervisión del contrato.

3.4.1.2.5. El proveedor deberá anexar certificación donde conste que garantiza los elementos del objeto del contrato contra defectos de fabricación por un término no inferior a un (1) año.

3.4.1.2.6. Dotar a su personal de los elementos de protección personal y herramientas de trabajo necesarios para la realización de las labores requeridas.

3.4.1.2.7. Los costos de transporte derivados del traslado del personal, equipos o partes para el servicio de mantenimiento serán asumidos por el contratista.

3.4.1.2.8. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al encargado de la supervisión del contrato.

3.4.1.2.9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG_SST) y garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

3.4.1.2.10. Dar cumplimiento a la normativa vigente en relación con la facturación, en especial atender lo establecido en el decreto 358 de 2020 en relación con la facturación electrónica, así como lo señalado por el Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la normativa interna del Instituto: Memorando 006-SAF-2024, y demás reglamentación

aplicable.

3.4.1.2.11. El Representante Legal de la empresa o persona natural seleccionada deberá aprobar el contrato a través de la Plataforma SECOP II, el mismo día o al día siguiente del envío del mismo.

3.4.1.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

3.4.1.3.1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3.4.1.3.2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3.4.1.3.3. Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

3.4.1.3.4. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4.1.3.5. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor.

3.4.1.3.6. Aprobar las garantías correspondientes, e informar al supervisor.

3.4.1.3.7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y financieras existentes.

3.4.1.3.8. Elaborar por parte del (los) supervisor(es) el cronograma de trabajo y suscribirlo junto al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual hará parte integral del mismo.

3.4.1.3.9. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.4.1.3.10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.5. FACTOR DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de **CUMPLE o NO CUMPLE o RECHAZADO.**

3.5.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Ver numeral 4.2 de la Invitación Pública

3.5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante:

i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y

ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. de la Invitación Pública.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades, que hayan contenido la ejecución de:

2.9. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O CIRCUITOS DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS INTERIORES O EXTERIORES DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE VOZ Y/O DE DATOS PARA EDIFICACIONES.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **50% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.
		5- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de plantas eléctricas o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro e instalación de plantas eléctricas o similares en edificaciones 6- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de sistemas de subestaciones o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro e instalación de subestaciones o similares en edificaciones **Nota:** en caso de requerirse varias de estas intervenciones, la entidad podrá solicitar hasta (2) contratos aportados como válidos en la experiencia general, para que se acredite la experiencia especifica de mayor relevancia para la Entidad.

Las características de los contratos presentados para acreditar la experiencia, las consideraciones para su validez y demás requisitos a tener en cuenta para la verificación de la experiencia de los proponentes se encuentran definidos en los numerales 4.5.1 y siguientes de la Invitación Pública.

3.5.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica para el presente proceso de selección, como quiera que la forma de pago es contra recibo a satisfacción de los trabajos realizados.

3.5.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Ver numeral 4.7 de la Invitación Pública

3.5.5 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.

3.5.5.1 A.I.U.

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el indicado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AIU establecido en

el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el Proponente seleccionado para la ejecución, en el momento definido en el numeral 8.2.

3.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es **MÍNIMA CUANTÍA**.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en la invitación publica, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la presente contratación, el Instituto estimó un presupuesto máximo de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($54.149.000,oo)**, el cual incluye AIU y el IVA sobre la utilidad .

Nota: Las actividades a realizar implican la intervención técnica de infraestructura asociada a las plantas y subestaciones eléctricas. Su tratamiento tributario se encuentra enmarcado dentro de lo previsto en el artículo 1.3.1.7.9 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, que reglamenta el impuesto sobre las ventas (IVA) en los contratos de construcción de bienes inmuebles.

En este sentido, cuando se ejecutan actividades que conllevan la instalación, adecuación, mantenimiento estructural, reparación o modificación de elementos que hacen parte integral de un bien inmueble, el IVA no se liquida sobre el valor total del contrato, sino únicamente sobre la utilidad del contratista, determinada a través del componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU).

Por lo anterior, y considerando que las actividades objeto del presente proceso corresponden a intervenciones sobre bienes inmuebles y sus componentes técnicos permanentes, el impuesto sobre las ventas deberá aplicarse sobre la utilidad del contratista, de conformidad con la normativa vigente.

Así mismo, el valor señalado comprende la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos, gastos administrativos, financieros, operativos y cualquier otro concepto necesario para la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Con el propósito de adelantar el estudio de mercado requerido para la presente contratación, y una vez definidas las especificaciones técnicas y demás condiciones necesarias por parte del área competente, la Entidad procedió a determinar el valor estimado del contrato mediante el análisis de la información recopilada

del mercado, a partir de las cotizaciones, antecedentes contractuales y demás fuentes de información disponibles que permiten establecer un presupuesto acorde con las condiciones y necesidades de la contratación.

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.3.1. AFECTACIÓN PRESUPESTAL INVERSIÓN:

4.3.1.1. PROYECTO: Asistencia Técnica en Equipos de Alta Tecnología y Modernización de Equipos Electromecánicos de las Áreas Forenses Nacional**.**

4.3.1.2. PRODUCTO: Servicios Tecnológicos.

4.3.1.3. OBJETO DEL GASTO: Adquisición de Bienes y Servicios.

4.3.1.4. CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-15-53105B-2999067-02

4.3.1.5. ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de elementos, partes e insumos de equipos y servicios de mantenimiento.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2026,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, las cuales deben ser constituidas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP	VALOR CDP
54226	**Objeto del Gasto:** Adquisición de Bienes y Servicios **Producto:** Servicios Tecnológicos **Proyecto:** ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS ÁREAS FORENSES A NIVEL NACIONAL **Código: C-**2999-0800-15-53105B-2999067-02 **Actividad:** Disponer de elementos, partes e insumos de equipos y servicios de mantenimiento..	$98.000.000	$54.149.000

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015)

El **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses** considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, cuyo objeto consiste en prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas de emergencia y de las subestaciones eléctricas de la Regional Suroccidente, con suministro de repuestos.

En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor del Instituto una **Garantía Única de Cumplimiento** y una póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Dichas garantías tendrán por objeto amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de

su ejecución, y deberán contemplar los siguientes amparos:

PÓLIZA - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS:	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
PÓLIZA - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
AMPAROS:	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
*****COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES ***** PERJUCIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE ***** PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ***** RESPONSABILIDAD POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ***** VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS ***** AMPARO PATRONAL.	200 SMLMV	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual deben figurar como **asegurados:** El contratista y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; como **beneficiarios** los terceros que puedan resultar afectados y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Así mismo, en los términos del artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto en mención, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente pueden pactarse deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv. No son admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 22.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

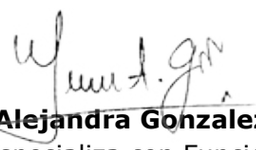
Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis

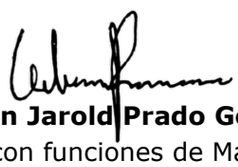
de riesgos de la siguiente manera, **VER MATRIZ DE RIESGOS**



Javier Rivera Franco
Coordinador
Grupo Regional Administrativo y Financiero



Maira Alejandra Gonzalez Rojas
Profesional Especializa con Funciones Jurídicas



Wilson Jarold Prado González
Asistente con funciones de Mantenimiento



Piedad Constanza Vargas Mosquera
Profesional Especializado
Grupo Regional Administrativo y Financiero
Contratación

Proyectó: Piedad Constanza Vargas Mosquera – Grupo Regional Administativo y Financiero *Piedad Constanza Vargas M.*
Revisó; Maira Alejandrs Gonzalez Rojas – Profesional Especializada Con Funciones Jurídicas.
Wilson Jarold Prado González – Asistente con funciones de Mantenimiento.
Aprobó: Javier Rivera Franco – Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses.